

RESOLUCIÓN INAP N° 03/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS «CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACCIONES DESTACADAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL» EN EL MARCO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO GRADUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP)

Asunción, 05 de enero de 2026.

VISTO: La Actuación de fecha 30 de diciembre de 2025 en el Sistema de Expediente Electrónico DIGITALIA N° 2025-23037001-001239, por medio de la cual la Dirección de Planificación eleva para conocimiento de la Máxima Autoridad institucional los instrumentos elaborados en el marco del **Plan de Mejoramiento Gradual presentado a la Contraloría General de la República (CGR)**, orientados al fortalecimiento de los mecanismos de control interno, transparencia y gestión institucional.

CONSIDERANDO: La Ley N° 6106/2018, «DE FOMENTO AL AUDIOVISUAL».

Que, el Decreto N° 2600/2019, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6106/2018, «De Fomento al Audiovisual», y se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Nacional del Audiovisual (INAP) y del Consejo Nacional del Audiovisual”.

Que, la Resolución CGR N° 592/24 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS (PGA) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL», por medio de la cual se dispuso la realización de una Auditoría de Desempeño al Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el «Informe Final – Resolución CGR N° 592/24 (Artículo 1, numeral 25) Auditoría de Desempeño al Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP)», en el apartado de “Recomendaciones” dispone: “La entidad auditada debe diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias y debilidades detectadas...”. “El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad...”.

Que, la Nota INAP/D.E. N° 161/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, por medio de la cual se remite a la Contraloría General de la República el «Plan de Mejoramiento DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP)».

Que, la Actuación de fecha 02 de enero de 2026 en el Sistema de Expediente Electrónico DIGITALIA N° 2025-23037001-001239, la Dirección Ejecutiva solicita elaboración de resolución de aprobación, por cada instrumento, en el marco del PLAN DE MEJORAMIENTO del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP).

Que, en virtud al artículo 8 de la Ley N° 6106/2018, es facultad del Director Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL
AUDIOVISUAL PARAGUAYO**

RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR los «CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACCIONES DESTACADAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL» en el marco del Plan de Mejoramiento gradual del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), y su Anexo el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ANEXO RESOLUCIÓN INAP N° 03/2026

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACCIONES DESTACADAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL

I. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), en el marco de sus competencias legales y misionales establecidas en la Ley N.º 6106/2018 «De Fomento al Audiovisual» y su Decreto Reglamentario N.º 2600/2019, reconoce la necesidad de contar con lineamientos técnicos, objetivos y transparentes para la identificación y valoración de acciones destacadas desarrolladas por personas físicas o jurídicas del sector audiovisual.

Estas acciones, por su impacto cultural, social, económico, institucional o estratégico, contribuyen de manera significativa al fortalecimiento del ecosistema audiovisual nacional, a la proyección internacional del Paraguay y al cumplimiento de los objetivos de la política pública audiovisual.

II. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios generales, técnicos y procedimentales que deberán ser considerados para el reconocimiento institucional de acciones destacadas del sector audiovisual que sean presentadas ante el INAP o identificadas de oficio por la institución.

III. ALCANCE

Los criterios aquí establecidos serán aplicables a:

- Personas físicas con actuación relevante en el sector audiovisual nacional.
- Personas jurídicas, organizaciones, colectivos, empresas, instituciones públicas o privadas vinculadas al audiovisual.
- Acciones, proyectos, iniciativas, trayectorias o aportes específicos que excedan el marco ordinario de convocatorias, apoyos financieros o programas regulares del INAP.

IV. DEFINICIÓN DE ACCIONES DESTACADAS

Se entenderá por acciones destacadas aquellas iniciativas o aportes que, de manera comprobable:

- Generen un impacto relevante y verificable en el desarrollo del sector audiovisual paraguayo.
- Contribuyan a la visibilización, posicionamiento o prestigio del audiovisual nacional a nivel local, regional o internacional.
- Aporten valor público, cultural, educativo, patrimonial, económico o institucional.

V. CRITERIOS GENERALES

Nº	CRITERIOS GENERALES	DESCRIPCION
1	Alineación misional	La acción debe contribuir de forma directa a los objetivos estratégicos del INAP y a la Política Nacional de Fomento del Audiovisual. Debe demostrar valor público claro y coherencia institucional. EXCLUYENTE .
2	Contrapartida	Indefectiblemente el recurrente deberá presentar una propuesta de contrapartida, vinculada con las necesidades sectoriales identificadas por el INAP. EXCLUYENTE .
3	Representatividad institucional y visibilidad	Debe aportar visibilidad positiva al audiovisual paraguayo en general y/o en particular a la imagen institucional del INAP. Se valora la capacidad de posicionar obras, talentos o políticas públicas a nivel nacional o internacional.
4	Impacto sectorial verificable	Se priorizan acciones con efectos medibles en el fortalecimiento del sector audiovisual. Incluye generación de capacidades, profesionalización, empleo, circulación de obras o posicionamiento país.
5	Relevancia estratégica y oportunidad	La acción debe responder a una oportunidad estratégica concreta. Eventos, mercados, espacios de formación o instancias de articulación con impacto regional o internacional.
6	Cofinanciación	Se valorará la cofinanciación.

VI. CRITERIOS EXCLUYENTES

No serán consideradas para reconocimiento aquellas acciones que:

- Contravengan el marco legal vigente.
- Presenten conflictos de interés no declarados.
- Se encuentren vinculadas a procesos administrativos o judiciales pendientes con el Estado.
- No cuenten con información verificable o respaldo documental suficiente.

VII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes de reconocimiento deberán acompañar, como mínimo:

- Nota de presentación formal dirigido a la máxima autoridad.
- Formulario (disponible en la página web institucional).
- Descripción detallada de la acción destacada.
- Fundamentación del impacto generado.
- Evidencias documentales, audiovisuales o certificaciones.
- Identificación del responsable o representante legal.

VIII. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS

- Recepción formal de la solicitud por mesa de entrada institucional.
- Análisis técnico por el área competente del INAP.
- Emisión de informe de pertinencia misional y disponibilidad presupuestaria.
- Revisión jurídica, cuando corresponda.
- Elevación a la Máxima Autoridad Institucional para consideración.
- Aprobación mediante Resolución Institucional.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Los presentes criterios podrán ser actualizados conforme a la evolución del sector y las necesidades institucionales del INAP.